

---

**INFORME SECRETARIAL:** Santiago de Cali, 2 de abril de 2025. A despacho del señor Juez el proceso, informando que el curador ad-litem Dra. Beatriz Forero Herrera, allega memorial en febrero 27 de 2025, solicitando requerir a la parte demandada cancele los gastos de curaduría fijados por el despacho en Audiencia No. 004 llevada a cabo el 1º de marzo de 2024. La parte pasiva Compañía Mundial de Seguros a través de su apoderado judicial allega constancia de pago de la condena impuesta en sentencia de primera instancia y fallo de segunda instancia. Finalmente, el apoderado judicial de la parte demandante solicita el pago de los títulos existentes a su favor. Provea usted.

Gloria Stella Zúñiga Jiménez  
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 061

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, dos (2) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Visto el informe secretarial que, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali,

**DISPONE:**

1º) **AGREGUESE** el anterior escrito proveniente de la Dra. Beatriz Forero Herrera [ofabogado@hotmail.com](mailto:ofabogado@hotmail.com), en calidad de Curador Ad-litem de la demandada María Consuelo Tascón Cano, para que conste.

2º) **REQUIÉRASE** a la parte demandada COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A., ALEXANDER RAMÍREZ TENORIO, TAXIS VALCALI S.A., y MARÍA CONSUELO TASCÓN CANO, con el fin de que se sirva cancelar los honorarios fijados como gastos en el numeral 6º de la Sentencia # 031 dictada en audiencia # 004 de marzo 1º de 2024.

3º) **AGREGAR** a los autos el memorial presentado por el Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila, en calidad de apoderado judicial de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., [notificaciones@gha.com.co](mailto:notificaciones@gha.com.co), anexando comprobante del pago realizado por la representada el día 03 de marzo del 2025 por la suma de, \$17.643.431 M/Cte., que constituye un pago parcial por parte de la Compañía Mundial de Seguros, y el comprobante del pago realizado por mi representada el día 24 de abril del 2024, por la suma total de \$217.800.000 M/CTE, para un total de **\$235.443.431.00**, a órdenes del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali, en la cuenta del Banco Agrario de Colombia número 760012032006 y por cuenta de este proceso, para cubrir el pago que ordenó el Tribunal Superior de Cali, en Acta de agosto 29 de 2024, para que conste.

4º) Verificado en el módulo de títulos del Banco Agrario se advierte la existencia de dos Depósitos Judiciales No. 469030003049717 de abril 24 de 2024 por valor de

\$217'800.000.00, # 469030003171283 por \$17.643.431, y previo a ordenar el pago a favor del apoderado judicial Luis Felipe Hurtado Cataño, se requiere a los demandantes, para que se sirvan coadyuvar orden de pago, conforme a lo dispuesto en Sentencia de Primera Instancia 0145 dictada en audiencia de septiembre 5 de 2024 y la que reforma y adicional el numeral segundo de la decisión apelada.

48

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

**Juan Carlos Arteaga Caguasango**

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea2f4158d4fb4c47954b8924e30e9cb59c42c156a9ee9cfd304e4b8f735c3e**

Documento generado en 02/04/2025 03:07:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**